



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/47/392
S/24461
19 de agosto de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Temas 69, 75 y 98 del programa provisional*
EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL
EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ
EN TODOS SUS ASPECTOS
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo séptimo año

Carta de fecha 17 de agosto de 1992 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Checoslovaquia
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjuntas las decisiones del Comité de Altos Funcionarios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), aprobadas en su 15a. sesión, celebrada los días 13 y 14 de agosto de 1992 (anexos I a IV).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de las decisiones adjuntas del Comité de Altos Funcionarios como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 69, 75 y 98 del programa provisional, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Eduard KUKAN
Embajador
Representante Permanente

* A/47/150.

ANEXO I

Decisiones del Comité de Altos Funcionarios

1. El Comité de Altos Funcionarios se reunió los días 13 y 14 de agosto de 1992 en una sesión convocada con urgencia a fin de examinar las medidas ulteriores que eran necesarias para tratar el empeoramiento de la agresión contra Bosnia y Herzegovina y otros aspectos importantes de la crisis en otras partes de la antigua Yugoslavia.

2. Hubo consenso entre los Estados participantes de que el empeoramiento de la crisis exigía la adopción de nuevas medidas en el contexto de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Expresaron su decisión de aplicar plenamente las decisiones de la Cumbre de Helsinki para ayudar a aliviar los problemas humanitarios y apoyar la búsqueda de la paz. En especial, convinieron en enviar una misión integrada por relatores a Bosnia y Herzegovina encargada de investigar la situación humanitaria, en especial, respecto de los campamentos de detención y enviar misiones de larga duración a Kosovo, Sandjak y Vojvodina. Convinieron también en que la presencia de observadores en los países limítrofes contribuiría a evitar que la tensión se extendiera a sus territorios y a supervisar el cumplimiento de las sanciones de las Naciones Unidas.

3. en las deliberaciones se reflejaron los alarmantes acontecimientos que han ocurrido desde la aprobación de la Declaración sobre la crisis yugoslava por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de Helsinki, el 10 de julio de 1992.

- Pese a reiteradas promesas de las autoridades serbias, no ha sido posible lograr una cesación del fuego duradera. Las caravanas con ayuda humanitaria se encuentran periódicamente sometidas a ataques militares; se continúa atacando con artillería pesada a Sarajevo y otras ciudades de Bosnia y Herzegovina y algunas ciudades en la frontera con Croacia.
- Continúan aumentando las pruebas de que las autoridades serbias están utilizando el conflicto para aplicar vergonzosas políticas de lo que se ha dado en llamar "depuración étnica" y detención de civiles inocentes. Se han registrado en todas las partes en el conflicto casos de contravenciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional. El trato de los reclusos en campamentos de detención contraviene todas las normas de decencia. El número de refugiados continúa aumentando y ha llegado a niveles trágicos.
- Continúan aumentando los abusos de derechos humanos perpetrados por las autoridades serbias. Los medios de difusión en manos del gobierno serbio someten a la población serbia a una andanada constante de odio y xenofobia. Continúa la represión de la población no serbia en Kosovo, Sandjak y Vojvodina y en otros lugares. Las tensiones en esas zonas son elevadas y continúa aumentando el peligro de que se extienda el conflicto armado.

/...

- La continuación del conflicto en Bosnia y Herzegovina aumenta el peligro de que las tensiones se extiendan a los países limítrofes. Serbia continúa buscando la forma de evadir las sanciones impuestas por las Naciones Unidas.

4. Los Estados participantes convinieron en que la crisis había entrado a una nueva etapa que exigiría una cooperación aún mayor y nuevas medidas concertadas de toda la comunidad internacional. Reiteraron su rechazo de toda aspiración de Serbia y Montenegro, o de toda otra parte interesada, a modificar las fronteras o la composición étnica por la fuerza o la intimidación. Reafirmaron que era necesario respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Bosnia y Herzegovina.

5. La indignación que provocaron las revelaciones acerca de los campamentos de detención han acentuado la ira que se siente en todas partes por esta catástrofe.

6. Las autoridades serbias deben entender que se están aislando cada vez más de la comunidad democrática de Estados que representa la CSCE. La constante violación de las normas básicas de derecho humanitario internacional sólo puede llevar al desastre a esas autoridades y a su pueblo.

7. Los Estados participantes acogieron con agrado la intención de las Naciones Unidas de ampliar sus actividades en la antigua Yugoslavia. Expresaron decidido apoyo a la resolución 770 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en que se prevé la utilización de todas las medidas necesarias para garantizar la entrega de asistencia humanitaria, y a la resolución 771 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre crímenes de guerra, en que se hace personalmente responsables a los dirigentes serbios y a otras personas por su comportamiento. Tenían la intención de cooperar estrechamente con las Naciones Unidas y proporcionar asistencia para que se cumplieran los objetivos de las Naciones Unidas, en la medida de lo posible. Pidieron al Presidente en ejercicio, que, animado de ese espíritu, respondiera a la carta del Secretario General de las Naciones Unidas, de fecha 31 de julio de 1992. Decidieron iniciar consultas sobre las cuestiones mencionadas en la carta del Secretario General de las Naciones Unidas en un grupo especial de composición abierta creado en Viena.

8. Subrayaron una vez más la necesidad imperiosa de que se lograra en forma urgente una solución política negociada en la antigua Yugoslavia. A ese respecto, acogieron con agrado la Conferencia organizada por la Comunidad Europea y las Naciones Unidas, que se celebraría en Londres el 26 de agosto de 1992, como medio para llevar adelante las negociaciones y lograr un arreglo duradero de la crisis. Pidieron al Presidente en ejercicio que presentara las decisiones que adoptase la CSCE en esa reunión y que determinara la forma en que se podía utilizar el proceso de la CSCE para promover los objetivos de la Conferencia mencionada.

9. Precedió a la Reunión una sesión de trabajo del grupo encargado de estudiar la crisis yugoslava, integrado por 11 Estados participantes, que fue creado en la 13a. sesión del Comité de Altos Funcionarios, celebrada

/...

el 8 de julio de 1992. Los Estados participantes convinieron en que era necesario que el Grupo realizara una labor más detallada y se reuniera con mayor frecuencia. Para ello, decidieron que el Grupo se reuniera en Viena desde la presente fecha hasta la reunión siguiente del Comité de Altos Funcionarios, que se celebraría los días 16 a 18 de septiembre de 1992 en Praga. El Grupo prestaría asistencia al Presidente en ejercicio en la aplicación de las decisiones que se habían de adoptar ese día, además de las tareas que ya se le había asignado el 8 de julio de 1992. Mientras funcionara en Viena el Grupo mantendría enlace con el Comité Consultivo del Centro para la Prevención de Conflictos.

10. Los Estados participantes acogieron también con agrado la intención del Presidente en ejercicio, de viajar, acompañado por representantes de la Troika, a la antigua Yugoslavia en los días siguientes. Le pidieron que transmitiera a las autoridades serbias el sólido mensaje político que figuraba en el presente documento de decisión y que celebrara conversaciones que pudieran facilitar su aplicación.

ANEXO II

Proyecto de decisión sobre la situación en materia
de derechos humanos

El Comité de Altos Funcionarios,

Profundamente preocupado por que las autoridades serbias no cumplen las normas sobre derechos humanos ni sobre derecho humanitario internacional y especialmente por la abominable práctica de "depuración étnica",

Indignado por la existencia de los campamentos de detención, que es completamente inaceptable,

Consciente del grave peligro de que aumente aún más rápidamente el número de refugiados y personas desplazadas, que ya se acerca a 2 millones,

Acogiendo con agrado la aprobación de la resolución 771 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de designar a un relator especial sobre esta cuestión,

Destaca la importancia de que se cumplan las normas de derecho humanitario internacional;

Exige que se ponga fin a la práctica de "depuración étnica";

Exige que se dismantelen de inmediato los campamentos de detención y que se ponga en libertad a la población civil inocente que allí se mantiene;

Recuerda a todos los encargados de la administración de esos campamentos que, entretanto, deben garantizar que esos lugares de detención se administren humanamente, con pleno respeto por los Convenios de Ginebra;

Recuerda a todos aquellos que cometan u ordenen que se comentan transgresiones de los Convenios que son personalmente responsables de ellas;

Exhorta a las autoridades serbias a que creen todas las condiciones necesarias para permitir cuanto antes el regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad, inclusive la aprobación de una ley de amnistía para quienes se han negado a luchar, y el fin de las convocatorias para el servicio militar;

Considera que una etapa inicial en este sentido podría ser la creación de sectores protegidos en Bosnia y Herzegovina, bajo supervisión internacional;

Decide, en relación con las resoluciones 770 y 771 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, pedir al Presidente en ejercicio que establezca contacto con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes para llevar a cabo con urgencia un examen de las condiciones que permitan la posible creación de sectores protegidos para los refugiados y las personas desplazadas en Bosnia y Herzegovina.

/...

Decide establecer una misión integrada por relatores para investigar denuncias de abusos de derechos humanos, cuya tarea principal sería, en estrecha coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, garantizar que todos los supuestos centros de detención se sometan cuanto antes a inspección; que la misión de relatores de la CSCE conjuntamente con otros órganos internacionales, tenga acceso inmediato, sin restricciones y constante a todos esos lugares de detención;

Pide al Presidente en ejercicio que establezca cuanto antes la misión de relatores. La misión debe presentar su primer informe al Comité de Altos Funcionarios en su sesión siguiente, que se celebrará en septiembre.

ANEXO III

Decisión sobre las misiones de larga duración

El Comité de Altos Funcionarios,

En relación con:

- La Declaración sobre Yugoslavia aprobada por la Cumbre de Helsinki;
- La decisión del Comité de Altos Funcionarios, de 10 de junio de 1992, de enviar una misión de estudio a Kosovo, Sandjak y Vojvodina;
- Las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe presentado al Comité de Altos Funcionarios por esta misión;
- Los párrafos 6 a 11 del capítulo III de las Decisiones de Helsinki sobre la gestión política de las crisis, y

En apoyo de los esfuerzos de la Conferencia sobre Yugoslavia,

Decide establecer, en colaboración con las autoridades pertinentes, una presencia constante en Kosovo, Sandjak y Vojvodina, con misiones de larga duración.

Las misiones procederán a:

- Fomentar el diálogo entre las autoridades interesadas y los representantes de las poblaciones y comunidades en las tres regiones;
- Reunir información sobre todos los aspectos pertinentes a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales y promover soluciones a esos problemas;
- Establecer centros de comunicación para resolver los problemas que se pudieran determinar;
- Ayudar a proporcionar información relativa a la legislación pertinente sobre derechos humanos, protección de las minorías, medios libres de difusión y elecciones democráticas.

Las misiones se enviarán cuanto antes, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 9 y 10 del capítulo III de las Decisiones de Helsinki. Se delegará la ulterior elaboración de modalidades en el grupo encargado de estudiar la crisis yugoslava, creado por el Comité de Altos Funcionarios el 8 de julio de 1992.

La fiscalización operacional de las misiones estará a cargo del Presidente en ejercicio con la asistencia de los demás miembros de la Troika de la CSCE y con apoyo práctico de las instituciones competentes de esta última.

/...

A/47/392
S/24461
Español
Página 8

Salvo en los casos en que se proporcionen recursos en forma voluntaria, los gastos de las misiones correrán a cargo de todos los Estados participantes de conformidad con la escala de distribución.

Los hechos relativos a la misión se comunicarán al Comité de Altos Funcionarios a más tardar en su reunión ordinaria de septiembre de 1992.

/...

ANEXO IV

Decisión sobre la presencia de observadores en los países
límtrofes de Serbia y Montenegro

El Comité de Altos Funcionarios acogió con agrado los esfuerzos que se estaban llevando a cabo para ampliar la misión de supervisión de la Comunidad Europea a los países límtrofes de Serbia y Montenegro a fin de contribuir a evitar que se extendiera la tensión a sus territorios. Decidió examinar la posibilidad de contribuir con apoyo material a esas actividades. Acogió con agrado el acuerdo concertado con las autoridades de Budapest para ampliar las actividades de la misión de supervisión de la Comunidad Europea a territorio húngaro. Esperaba que se llegara a un acuerdo respecto de los memorandos de entendimiento con las autoridades de Sofía y Tirana. Esas misiones podían contribuir a mejorar la estabilidad en la región. En ese contexto, decidió estudiar con las autoridades de Skopje la posibilidad de enviar misiones análogas con los auspicios de la CSCE.

Otra importante tarea era reforzar los mecanismos para asegurar el pleno cumplimiento de las sanciones de las Naciones Unidas. Se pidió al Presidente en ejercicio que celebrara conversaciones para estudiar los medios de prestar asistencia a los Estados límtrofes de Serbia y Montenegro en esa cuestión, inclusive mediante la asignación de expertos en sus territorios. El Comité de Altos Funcionarios examinará la decisión en su sesión siguiente.
